



El Peruano

190 AÑOS

1825-2015. LA HISTORIA PARA CONTAR | DIARIO OFICIAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

ACUERDO DE CONCEJO N° 117-2015

ORDENANZA N° 22-2015/MDV-CDV

ORDENANZA
QUE FIJA LOS MONTOS POR
DERECHO DE SERVICIO DE EMISIÓN
MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN
DE VALORES, DETERMINACIÓN
DEL IMPUESTO PREDIAL 2016 Y SU
DISTRIBUCIÓN A DOMICILIO

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

**ACUERDO DE CONCEJO
N° 117-2015**

Callao, 29 de diciembre de 2015

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO, victo el dictamen N° 065-2015-MPC/CMPC-SR-COAD de la Comisión de Administración, en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, con el voto UNANIME del Cuerpo de Regidores y en ejercicio de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y su Reglamento de Organización Interior, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 40 tercer párrafo señala que las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia:

Que, la Ordenanza Municipal N° 019-2014 del 26 de agosto del 2014 aprueba el procedimiento de ratificación de ordenanzas distritales en el ámbito de la Provincia Constitucional del Callao, en su artículo 7 numeral 7.5, en la que señala los requisitos aplicables a la ratificación de ordenanzas que aprueban derechos de emisión mecanizada;

Que, mediante el Oficio N° 2845-2015/MDV-CDV del 19 de noviembre de 2015 que fija los montos por derecho de servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del impuesto predial 2016 y su distribución a domicilio y la documentación que sustenta la solicitud de ratificación al amparo de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el presente Dictamen cuenta con los siguientes antecedentes: el Informe N° 184-2015-MPC-GGATR de la Gerencia General de Administración Tributaria y el Memorando N° 1131-2015-MPC-GGAJC de la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, que opinan favorablemente a la ratificación de la citada ordenanza N° 022-2015/MDV-CDV del 19 de noviembre de 2015 de la Municipalidad Distrital del Ventanilla;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Provincial del Callao;

ACUERDA:

1. Ratificar la Ordenanza N° 022-2015/MDV-CDV del 19 de noviembre del 2015 de la Municipalidad de Ventanilla, que fija los montos por derechos de servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del Impuesto Predial 2016.
2. Remitir copia certificada del presente acuerdo a la Municipalidad Distrital de Ventanilla para su publicación.
3. Disponer al presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Mando se registre, comunique y cumpla.

JUAN SOTOMAYOR GARCIA
Alcalde

ORDENANZA MUNICIPAL N° 22-2015/MDV-CDV

Ventanilla, 19 de noviembre de 2015

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión del Concejo Municipal de 19 de noviembre de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74° y 194° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales tienen la potestad de crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, con los límites que señale la Ley;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-13-EF, dispone que mediante ordenanza se crean, modifican, suprimen o exoneran, las contribuciones, arbitrios, licencias y derechos, dentro de los límites establecidos por Ley;

Que, asimismo el citado artículo menciona que las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, la Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que "Las Municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, quedan facultadas a cobrar por dichos servicios no más del 0.4% de la UIT vigente al 1 de enero de cada ejercicio, (...)"; y el literal a) del artículo 14° del acotado texto señala que los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada anualmente; asimismo, el último párrafo del referido artículo señala que la actualización de los valores de predios por las Municipalidades, sustituye la obligación contemplada por el inciso aludido;

Que, en virtud de lo expuesto y a lo establecido en la cuarta disposición complementaria final de la Ordenanza N° 19-2014-Callao, Ordenanza que aprueba que el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Distritales en el ámbito de la Provincia Constitucional del Callao, resulta necesario emitir la Ordenanza que apruebe el monto por derecho de emisión de la Cuponera 2016;

Que, en atención a lo expuesto mediante Informe N° 442-2015/MDLV-GRM-SGAT de 10 de noviembre la Subgerencia de Administración Tributaria propone la Ordenanza que fija el monto de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales por distribución de las cuponeras de pagos del año 2016;

Que, la Gerencia Legal y Secretaría Municipal mediante Informe N° 212-2015/MDV-GLySM, opina por la viabilidad y legalidad de la Ordenanza propuesta por la Gerencia de Rentas Municipales, precisando que una vez aprobada debe ser remitida a la Municipalidad Provincial del Callao para su ratificación mediante Acuerdo de Concejo, de conformidad con lo establecido por la Ordenanza N° 019-2014-Callao;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – el Concejo Municipal, con dispensa del trámite de aprobación y lectura del Acta, por mayoría aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE FIJA LOS MONTOS POR DERECHO DE SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL 2016 Y SU DISTRIBUCIÓN A DOMICILIO

Artículo 1.- Aprobar la emisión mecanizada de las declaraciones juradas del Impuesto Predial y de la Hoja de Liquidación de Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo correspondientes al ejercicio 2016.

Artículo 2.- Fíjese en S/.6.01 nuevos soles, el monto por derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del Impuesto Predial, Hoja de Liquidación de Arbitrios (HLA), Hoja de Actualización de Datos y distribución domiciliaria de la cuponera de pagos correspondiente al ejercicio 2016.

Fíjese en S/. 2.00 nuevos soles, por cada predio adicional, el mismo que comprende un formato de PU y HLA.

Artículo 3.- Aprobar el Cuadro de Estructura de Costos, así como el Cuadro de Estimación de ingresos por concepto de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación del Impuesto Predial, Hoja de Liquidación de Arbitrios, Hoja de Actualización de Datos y Distribución Domiciliaria de la Cuponera de pagos

correspondiente al ejercicio 2016, que se detalla en el Anexo I (Informe Técnico) que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 4.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2016, previa publicación en el diario Oficial El Peruano de la Ordenanza Municipal, el Informe Técnico Financiero de Costos, así como del Acuerdo de Concejo Ratificatorio expedido por la Municipalidad Provincial del Callao, y serán publicados en el Portal Web de la Municipalidad de Ventanilla, www.muniventanilla.gob.pe.

Artículo 5.- Encargar a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Rentas Municipales y subgerencias conformantes el cumplimiento de la presente Ordenanza.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

OMAR ALFREDO MARCOS ARTEAGA
Alcalde

**INFORME TÉCNICO N° 002-2015-MDV
METODOLOGÍA DE DISTRIBUCIÓN Y ESTIMACIÓN DE INGRESOS POR
DERECHO DE SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES
DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL 2016 Y
SU DISTRIBUCIÓN A DOMICILIO**

PARTE I

ASPECTOS GENERALES

OBJETIVO

El objetivo del presente informe técnico es presentar la estructura de costos totales para el ejercicio 2016, por concepto del Derecho de Emisión mecanizada, compaginación y distribución de las Cuponerías Tributarias que contiene la información para el pago del Impuesto Predial.

La Gerencia de Rentas de la Municipalidad de Ventanilla, a través de la Sub Gerencia de Administración Tributaria, ha elaborado la Estructura de Costos para la determinación de derecho de Emisión Mecanizada, incluida su distribución a domicilio de los contribuyentes, a efectos de que estos cumplan con el pago de sus respectivos tributos correspondiente al ejercicio fiscal 2016.

Para el ejercicio 2015 el costo de emisión fue aprobado mediante Ordenanza N° 03-2015/MDV-CDV en S/.6.90 Nuevos Soles por concepto del Impuesto Predial por todo el año.

La actual gestión habiendo efectuado una adecuada racionalización de los costos propone para el ejercicio 2016, reajustar los costos del año 2015, es decir se deberá abonar por concepto de emisión mecanizada del Impuesto Predial, la suma de S/. 6.01 nuevos soles anuales, que cubre la actualización de valores, emisión, distribución de la Declaración Jurada, entrega de cronograma de pagos y hojas de Liquidación (HR-, PU, HLA, HAD).

Asimismo, el presente Informe Técnico guarda los lineamientos establecidos en la Ordenanza N° 019-2014- Callao. Ordenanza que aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Distritales en el ámbito de la Provincia Constitucional del Callao, así como en los costos reales que demanda el servicio prestado y en absoluto cumplimiento de la Cuarta Disposición Final de la Ley de Tributación Municipal que señala que las Municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pago correspondiente, incluida su distribución a domicilio, quedan facultadas a cobrar por dichos servicios no más del 0.4% de la UIT vigente al 1° de enero de cada ejercicio, en ese sentido, se entiende que la UIT que se encuentra actualmente vigente es el monto de S/. 3.800 (Tres mil Ochocientos y 00/100 Nuevos Soles), siendo la base referencial para los tributos de la materia;

El literal a) del Artículo 14° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, menciona que los contribuyentes están en la obligación de presentar declaración jurada del Impuesto Predial anualmente y el último párrafo del artículo en mención precisa que la actualización de los valores de predios por las Municipalidades, sustituye la obligación contemplada por el inciso ante citado

PARTE II

COSTOS DEL SERVICIO DEL DERECHO DE EMISIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL DEL AÑO 2016.

1. Estructura de costos

Mediante Informe N° 430-2015-SGAT-MDV, la Subgerencia de Administración Tributaria, en base a lo informado por las Subgerencias de Recursos Humanos mediante Memorándum N° 2164-2015/MDV-GA-SGRH de fecha 05 de noviembre del 2015 y de Logística mediante Memorándum N° 092-2015/MDV-GA-SGL de fecha 06 de noviembre del 2015, comunica que los costos proyectados ascienden a S/. 438,973.09, cuya estructura en forma resumida se muestra en el cuadro siguiente:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE EMISION MECANIZADA 2015

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACION	% DEPRECIACION	COSTO MENSUAL	COSTO TOTAL
COSTOS DIRECTOS							
COSTO DE MANO DE OBRA							231.900.00
Personal Contratado							105,100.00
Analista Tributario	1	PERSONA/3 MESES	2,500.00	100%		2,500.00	7,500.00
Notificadores dentro del distrito	46	PERSONA/2 MESES	800.00	100%		36,800.00	73,600.00
Digitadores	6	PERSONA/2 MESES	800.00	100%		4,800.00	9,600.00
Notificadores fuera del distrito	2	PERSONA/2 MESES	1,500.00	100%		3,000.00	6,000.00
Sectoristas de Grandes Contribuyentes	7	PERSONA/2 MESES	1,200.00	50%		4,200.00	8,400.00
Personal CAS							126,800.00
Analista Tributario (SGAT)	5	PERSONA/2 MESES	2,100.00	100%		10,500.00	21,000.00
Analista Programador	3	PERSONA/2 MESES	3,000.00	100%		9,000.00	18,000.00
Especialista TIC	1	PERSONA/2 MESES	3,400.00	100%		3,400.00	6,800.00
Técnico de Calidad en la Información	7	PERSONA/3 MESES	1,500.00	100%		10,500.00	31,500.00
Técnico Inspector	6	PERSONA/2 MESES	1,800.00	100%		10,800.00	21,600.00
Técnico de Emisiones	4	PERSONA/2 MESES	1,800.00	100%		7,200.00	14,400.00
Chofer	2	PERSONA/2 MESES	1,500.00	100%		3,000.00	6,000.00
Promotor	5	PERSONA/2 MESES	1,500.00	50%		3,750.00	7,500.00
COSTO DE MATERIALES							8,847.00
Uniformes							

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DE-DICACION	% DEPRE-CIACION	COSTO MENSUAL	COSTO TOTAL
Polos	156	UNIDAD	29.50	100%		4,602.00	4,602.00
Chalecos	30	UNIDAD	65.00	100%		1,950.00	1,950.00
Gorros	153	UNIDAD	15.00	100%		2,295.00	2,295.00
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES							158,500.00
Servicios de Terceros							158,500.00
Servicio de Impresión de la carpeta de liquidación de tributos municipales - Cuponeras	1	SERVICIO/2 DÍAS	158,500.00	100%		158,500.00	158,500.00
TOTAL COSTO DIRECTOS							399, 247.00

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS							
Mano de obra indirecta (detallar)							
Sub Gerente de Informatica	1	PERSONA/2 MESES	5,310.00	30%		1,593.00	3,186.00
Sub Gerente de Administración Tributaria	1	PERSONA/2 MESES	5,310.00	45%		2,389.50	4,779.00
Sub Gerente de Fiscalización Tributaria	1	PERSONA/2 MESES	5,310.00	30%		1,593.00	3,186.00
Gerente de Tecnologías de la Información	1	PERSONA/2 MESES	7,510.00	10%		751.00	1,502.00
Gerente de Comunicaciones	1	PERSONA/2 MESES	7,510.00	10%		751.00	1,502.00
Gerente de Rentas Municipales	1	PERSONA/2 MESES	7,510.00	25%		1,877.50	3,755.00
Asistente Administrativo	1	PERSONA/2 MESES	1,500.00	30%		450.00	900.00
Ejecución, controlar y supervisar a los notificadores y gestores de cobranza domiciliaria	1	PERSONA/2 MESES	3,150.00	85%		2,677.50	5,355.00
Coordinador Especialista	1	PERSONA/2 MESES	3,150.00	30%		945.00	1,890.00
Diseñador I	1	PERSONA/2 MESES	3,500.00	30%		1,050.00	2,100.00

TOTAL DE COSTOS INDIRECTOS S/.	28,155.00
---------------------------------------	------------------

COSTOS FIJOS							
Agua Potable	1	SUMINISTRO/ MES	19,066.50	50%		4,150.65	9,533.25
Telefonía Fija	1	SUMINISTRO/ MES	1,075.87	50%		537.94	537.94
Energía Eléctrica	1	SUMINISTRO/ MES	14,998.98	10%		1,499.90	1,499.90
TOTAL COSTO FIJOS							11,571.09

COSTO TOTAL	438, 973.09
--------------------	--------------------

1.1. Definición de los Servicios Prestados

La Municipalidad de Ventanilla, brindara en el ejercicio 2016, el servicio constituido por la emisión mecanizada del Impuesto Predial para el ejercicio 2016.

Este servicio generará para el ejercicio 2016 un costo total de S/. 438, 973.09, los cuales serán distribuidos entre el número de contribuyentes y de predios¹: 70406 y 78183 respectivamente, no habiéndose considerado exclusiones para la distribución del costo de emisión mecanizada.

El costo que significa este servicio tiene como principal objetivo brindar una atención al vecino, eficiente y personalizada, realizando una notificación efectiva de la Declaración Jurada respectiva y las liquidaciones de pago con la respectiva orientación tributaria fomentando de esta manera la cultura tributaria y a la vez el pago puntual de los tributos municipales, dentro de los plazos de ley.

1.2. Descripción de los Elementos de Costo

El costo por el derecho de emisión establecido por la Municipalidad de Ventanilla para el periodo 2016, se ha establecido en seis y 1/100 Nuevos Soles (S/. 6.01) y Un y 2 Nuevos Soles (S/. 2.00) por el predio adicional. Para un mayor detalle, estos costos se distribuyen de la siguiente manera::

a) Costos Directos

- **Costos de Mano de Obra**
 - Costo de la mano de obra Personal contratado
 - Costo de la mano de obra Personal CAS
- **Costo De Materiales**
 - Uniformes
- **Otros Costos Y Gastos Variables**
 - Servicio De Terceros

b) Costos Indirectos Y Gastos Administrativos

- Mano de Obra Indirecta

c) Costos Fijos

El detalle es el siguiente:

a) Costos Directos

• **Costos de Mano De Obra**

El costo de mano de obra para el año 2016 es de S/. 231,900.00, el cual corresponde a los porcentajes de dedicación por el periodo correspondiente, este costo se encuentra sustentado en el Memorándum N° 2164-2015/MDV-GA-SGRH de la Subgerencia de Personal, el Memorándum N° 092-2015/MDV-GA-SGL de la Subgerencia de Logística y el Informe N° 430-2015/MDV-GRM-SGAT de la Subgerencia de Administración Tributaria.

Este costo es de acuerdo al siguiente detalle:

CANTIDAD	DETALLE	MONTO	DEDICACION
Personal Contratado			
1	Analista Tributario	7,500.00	100%
46	Notificadores dentro del distrito	73,600.00	100%
6	Digitadores	9,600.00	100%
2	Notificadores fuera del distrito	6,000.00	100%

¹ Señalado en el documento remitido por la Subgerencia de Informática (Memorándum N° 377-2015/MDV-GRM-SGAT de fecha 02 de noviembre del 2015)

CANTIDAD	DETALLE	MONTO	DEDICACION
7	Sectoristas de Grandes Contribuyentes	8,400.00	50%
Personal CAS			
5	Analista Tributario	21,000.00	100%
3	Analista Programador (Informática)	18,000.00	100%
1	Especialista TIC (Informática)	6,800.00	100%
7	Técnico de Calidad de Datos (SGAT)	31,500.00	100%
6	Técnico Inspector (SGFT)	21,600.00	100%
4	Técnico de Emisiones	14,400.00	100%
2	Chofer	3,000.00	100%
1	Gestión de Cobranzas	3,000.00	100%
5	Promotor	7,500.00	50%

• Costo De Materiales

Corresponde al vestuario necesario para el personal involucrado para desarrollar las tareas correspondientes a la emisión de cuponeras. En esta ocasión se ha tomado como referencia la Orden de Compra N° 2015-01217 la misma que refiere la compra de vestuario en el ejercicio 2015, se adjunta en copia certificada, conforme el Memorandum N° 092-2015/MDV-GA-SGL de la Subgerencia de Logística.

En este sentido, este costo ascendería a un total de S/. 8,847.00

CANTIDAD	DETALLE	MONTO
156	Polos	4,602.00
30	Chalecos	1,950.00
153	Gorros	2,295.00

• Servicios De Terceros:

Se estima un costo para el 2016 ascendente a S/. 158,500.00 por el Servicio de impresión de las carpetas de emisión masiva de cuponeras, sustentado en la Orden de Compra N° 2015-01243, remitida por la Subgerencia de Logística a través del Memorandum N° 092-2015/MDV-GA-SGL, que deviene del Contrato N° 008-2015-MDV del Proceso de Selección: AMC N° 008-2015/CEP-MDV (derivado de la ADS 33-2014/CEP-MDV) suscrito el 19.03.2015

CANTIDAD	DETALLE	MONTO
1	Servicio de impresión de las carpetas de emisión masiva de cuponeras	158500

b) Costos Indirectos Y Gastos Administrativos

El costo total de los costos indirectos y Gastos Administrativos, asciende a S/. 28, 155.00 que hace referencia al gasto que demanda la participación de los funcionarios y servidores que participan en el proceso de la emisión y distribución correspondientes de las cuponeras 2016, esto se encuentra sustentado en el Memorandum N° 2164-2015/MDV-GA-SGRH de la Subgerencia de Personal, el Memorandum N° 092-2015/MDV-GA-SGL de la Subgerencia de Logística y el Informe N° 430-2015/MDV-GRM-SGAT de la Subgerencia de Administración Tributaria, los mismos que se detallan a continuación:

CANTIDAD	DETALLE	MONTO	DEDICACION
1	Sub Gerente de Informática	3,186.00	30%
1	Sub Gerente de Administración Tributaria	4,779.00	45%
1	Sub Gerente de Fiscalización Tributaria	3,186.00	30%
1	Gerente de Tecnologías de la Información	1,502.00	10%
1	Gerente de Comunicaciones	1,502.00	10%
1	Gerente de Rentas Municipales	3,755.00	25%
1	Asistente Administrativo	900.00	30%
1	Ejecución, controlar y supervisar a los notificadores y gestores de cobranza domiciliaria	5,355.00	85%
1	Coordinador Especialista	1,890.00	30%
7	Diseñador	2,100.00	30%

c) Costos Fijos

El costo total que implican los costos fijos corresponden a un total de S/. 11,571.09, que hace referencia a los gastos por servicios de luz, agua, telefonía utilizado por el personal para las labores correspondientes de la emisión, este costo se encuentra sustentado el Memorandum N° 092-2015/MDV-GA-SGL de la Subgerencia de Logística y el Informe N° 430-2015/MDV-GRM-SGAT de la Subgerencia de Administración Tributaria y se detalla a continuación:

CANTIDAD	DETALLE	MONTO	DEDICACION
1	Agua Potable	9,533.25	50%
1	Telefonía Fija	537.94	50%
1	Energía Eléctrica	1,499.90	10%

1.3. Detalle Del Elemento Del Costo

• Costos Directos

- Mano de Obra Directa

Elemento del Costo	Descripción
Analista Tributario	Analista coordinador principal de la emisión masiva 2016. Corresponde a un locador (servicios de terceros) , encargado de supervisar las diversas acciones operaciones necesarias para el correcto desempeño de la emisión masiva 2016, entre estas el seguimiento de requerimientos de información, logística, depuración, y demás relacionadas
Notificadores dentro del distrito	Corresponde a personal (servicio de terceros) encargado de repartir las cuponeras dentro del distrito (a pie), al tratarse la distribución de cuponeras de una labor específica, se estima que se llevará a cabo en dos meses (40 días) con un total de 46 personas con un promedio de 35 cuponeras por día. Cabe señalar que el servicio tendrá que asegurar la notificación efectiva, es decir se efectúa considerando segundas visitas en caso de no encontrar al contribuyente en su domicilio.
Digitadores	Corresponde a cuatro personas contratadas por la modalidad de servicio de terceros, encargado de apoyar en labores de digitación de valores arancelarios valores unitarios, de depreciación, cargos de cuponeras, actualización de usos de predios con precisión en el Sistema SATMUN

Elemento del Costo	Descripción
Notificadores fuera del distrito	Corresponde a dos personas contratadas bajo la modalidad de terceros, encargadas de repartir cuponeras a los contribuyentes cuyo domicilio fiscal se encuentra fuera del distrito, cuentan con moto para tales acciones. Al tratarse la distribución de cuponeras de un servicio específico, se estima que se llevará a cabo en dos meses (40 días) con un promedio de 11 cuponeras diarias aproximadamente. Cabe señalar que el servicio tendrá que asegurar la notificación efectiva, es decir se efectúa considerando segundas visitas en caso de no encontrar al contribuyente en su domicilio.
Analista Tributario	Corresponde a cuatro trabajadores CAS encargados de analizar el estado de la información y evaluar los requerimientos de cálculo, así como asegurarse de la congruencia de la información y el control de calidad de las pruebas de cálculo de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales en todo el proceso de emisión masiva.
Analista Programador	Corresponde a tres trabajadores CAS encargados de efectuar la programación necesaria, en el sistema SATMUN a dedicación exclusiva, el modelamiento de la base de datos, los sistemas de cálculo, el monitoreo de las pruebas de cálculo junto con los técnicos tributarios, la carga de datos y todos los procesos informáticos relacionados a la masiva 2016.
Especialista TIC	Corresponde a un trabajador CAS encargado de efectuar la programación, preparación, verificación necesaria de todas las redes y sus elementos, así como los diversos equipos, soporte, etc. A dedicación exclusiva para la masiva 2016
Técnico de Calidad en la Información	Corresponde a cinco trabajadores CAS encargados de efectuar la depuración del set inicial de casuística para masiva, la consistencia de la información, cruces de información, depuración de datos textuales y numéricos, pruebas de cálculo, verificación y validación de la información en general
Técnico Inspector	Corresponde a cinco trabajadores CAS encargados de efectuar la verificación, control de calidad de los aranceles ingresados, valores unitarios, depreciación, entre otros valores de carácter técnico, en general de todo el proceso de análisis, actualización y control de calidad del registro de valores para el posterior cálculo de tributos.
Técnico de Emisiones	Corresponde a cuatro trabajadores CAS encargados de efectuar la verificación, control de calidad de la información de todo el proceso de impresión y empaquetado, corroboración de cargos, muestras aleatorias, etc.
Chofer	Corresponde a dos trabajadores CAS encargados de realizar la movilización del personal de sectoristas para la notificación de las cuponeras respectivas, asimismo, acercar a los promotores a puntos de reunión en la zona designada (Pachacútec), asimismo movilizar al encargado del control de notificadores de pie en su control de calidad y supervisión diaria.
Sectoristas	Corresponde a 7 trabajadores contratados bajo la modalidad de terceros quienes dentro de sus funciones de gestión de cobranza dedican un 50% al servicio de distribución domiciliaria de la cuponera de tributos a los grandes contribuyentes y contribuyentes puntuales de dentro del distrito, el servicio se realizará en dos meses (40 días) con un promedio de 15 cuponeras por día. Cabe señalar que el servicio tendrá que asegurar la notificación efectiva, es decir se efectúa considerando segundas visitas en caso de no encontrar al contribuyente en su domicilio.

Elemento del Costo	Descripción
Promotores	Corresponde a 5 trabajadores CAS quienes dentro de sus funciones de promoción de servicios municipales dedican un 50% al servicio de sensibilización y concientización en zonas de asentamientos humanos en el momento del reparto de las cuponerías 2016, así como la notificación de cuponerías en zonas de difícil accesibilidad geográfica. El servicio se llevará a cabo en dos meses (40 días) con un promedio de 12 cuponerías por día. Cabe señalar que el servicio tendrá que asegurar la notificación efectiva, es decir se efectúa considerando segundas visitas en caso de no encontrar al contribuyente en su domicilio.

- **Costo de Materiales**

Elemento del Costo	Descripción
Uniformes: Polos, Chalecos, Gorros	Corresponde al vestuario necesario para efectuar la notificación por parte del personal involucrado a fin de desarrollar la distribución de forma eficiente tanto a los contribuyentes de dentro y fuera del distrito.

- **Servicio de Terceros**

Elemento del Costo	Descripción
Servicio de Impresión de las carpetas de emisión masiva de Cuponerías	Sustenta el costo que significa el servicio de Impresión de las carpetas de emisión masiva, conforme la Orden de Compra N° 2015-01243 remitida por la Subgerencia de Logística, deviene del contrato N° 008-2015-MDV del Proceso de Selección: AMC N° 008-2015/CEP-MDV suscrito el 19.03.2015

• **Costos Indirectos**

Mano de Obra Indirecta

Elemento del Costo	Descripción
Sub Gerente de Informática	Dentro de sus acciones conforme competencia, dedica un 30% de su tiempo a planificar, controlar y monitorear el desempeño de la plataforma tecnológica sobre el cual corren los programas de la emisión masiva 2016
Sub Gerente de Administración Tributaria	Designado como el líder masiva 2016. Dentro de sus funciones verifica el cumplimiento dentro de los plazos establecidos de las labores de la emisión masiva 2016. Coordina, supervisa y dirige todos los procesos relacionados a la masiva 2016, incluyendo las coordinaciones efectuadas con la Subgerencia de Información y la Gerencia de Tecnologías de la Información para llevar adelante toda la labor, utiliza un 45% de su tiempo a dicha labor.
Sub Gerente de Fiscalización Tributaria	Dentro de sus funciones administrativas y de gestión se dedica en un 30% a planificar, coordinar, controlar y monitorear el desempeño de técnicos inspectores y digitadores en aspectos de fiscalización.

Elemento del Costo	Descripción
Gerente de Tecnologías de la Información	Dentro de sus acciones conforme competencia, y al ser el funcionario de mayor nivel jerárquico en funciones de naturaleza relacionada al análisis de la información y tecnología, dedica un 10% de su tiempo a supervisar el desempeño de la plataforma tecnológica así como de soporte, redes y en general las acciones de modelamientos de base de datos, entre otras relacionadas con sistemas en la masiva 2016
Gerente de Rentas Municipales	Dentro de sus funciones coordina y verifica también el recurso humano necesario y establece las políticas de emisión anual de Impuesto Predial y Arbitrios, su participación es compartida con otras actividades immanentes a su cargo, con un porcentaje de dedicación al proceso de un 25%
Gerente de Comunicaciones	Dentro de sus acciones conforme competencia, dedica un 10% de su tiempo a planificar, controlar y monitorear el desempeño del personal encargado de los diseños de todos los formatos que forman parte de la cuponera, así como las coordinaciones pertinentes con las áreas usuarias para dicho fin.
Asistente Administrativo	Personal CAS que dedica un 30% de su tiempo a labores de apoyo administrativo en contratación, requerimiento de personal, coordinaciones relacionadas, entre otros
Ejecución, controlar y supervisar a los notificadores y gestores de cobranza domiciliaria	Personal contratado bajo la modalidad de terceros, elabora, planifica y supervisa el plan de notificaciones tanto dentro como fuera del distrito, para ello dedica el 80% de su tiempo
Coordinador Especialista	Personal contratado bajo la modalidad de terceros, supervisa la labor de los sectoristas en la labor de notificación de grandes contribuyentes y contribuyentes puntuales dentro del distrito de cuponeras 2016, para dicha labor dedica un 30% de su tiempo
Diseñador	Personal CAS que dedica un 30% de su tiempo a labores de coordinación, implementación de los diseños necesarios involucrados en la emisión masiva 2016 y su difusión.

• **Costos Fijos**

Elemento del Costo	Descripción
Luz, Agua Potable, Telefonía Fija	Corresponde al consumo de agua potable durante las horas de trabajo, asimismo, luz eléctrica por la iluminación del local, uso de computadoras y demás equipos que influyen en los cálculos, pruebas realizadas, control de calidad, etc. Así como el uso de telefonía fija para las coordinaciones de diversas tareas y actividades del proceso de emisión de cuponeras. Este costo ha sido considerado en un promedio de los costos por los meses de enero y febrero 2015 de luz y agua, con un 50% de este promedio, cuyos montos son sustentados por el Memorándum N° 092-2015/MDV-GA-SGL, por otro lado respecto de la telefonía fija se ha considerado un 10% del costo total del servicio.

PARTE III

METODOLOGIA DE DISTRIBUCION DE COSTOS DE LOS SERVICIOS PRESTADOS.

Comprende la organización, gestión y ejecución del derecho de emisión mecanizada y la distribución de las cuponeras.

1. Criterios Para La Distribución:

Se ha tomado en cuenta los criterios siguientes:

- El número de formatos a imprimirse [1]
- El número de caras a imprimirse por formato [2]
- El costo total que demanda este servicio, entre el número de contribuyentes y predios considerados para emisión masiva 2016.

Se ha precedido a la distribución de acuerdo al número de contribuyentes 70, 406 y numero de predios adicionales de acuerdo a lo siguiente:

2. Actualización de información e impresión:

En relación con los costos vinculado a la actividad de actualización de información e impresión, se ha considerado tomar como referencia la cantidad de unidades prediales registradas y la cantidad de contribuyentes (entre quienes se ha distribuir el costo de emisión), pues la actividad indicada resulta variable para cada contribuyente en relación con la cantidad de predios que sean de su propiedad. En este sentido, ha de corresponder un mayor costo de derecho de emisión a aquellos contribuyentes que posean más predios que a aquel que solo posee uno, pues implica un mayor tiempo de dedicación en actualización de la información, así como mayores recursos en la impresión.

Tomando como referencia un total de 70406 contribuyentes con 78,183 unidades prediales (este monto incluye las unidades registradas como estacionamientos, depósitos accesorios, azoteas, tendales, entre otros) se ha procedido a vincular el grupo de "primeros predios" (que corresponden a cada uno de los contribuyentes registrados) con el grupo de "predios adicionales", hallando una proporción entre ambos. En ese sentido, dicha proporción está referida a la cantidad de impresiones por el "primer predio" (y por consiguiente a su propietario) y la cantidad correspondiente a los predios adicionales.

ELEMENTO DE COSTO	Número de Formatos	Número de Caras a Imprimir por Formato	Número de Caras Impresas Totales	Factor de Distribución	Costo Total	Asignación de Costo	Costo Unitario de Emisión
	[1]	[2]	[3]=[2]*[1]	[4]=[3]/Σ[3]	[5]	[6]=[5]*[4]	[7]=[6]/[1]
PU (Predio Urbano)	78,183	1	78,183	17.85	438,973.09	78,358.49	1.00
TAPA, CONTRATAPA	70,406	2	140,812	32.15		141,128.06	2.00
HAD (Hoja Actualización de Datos)	70,406	1	70,406	16.07		70,564.03	1.00
HLA (Hoja Liquidación de Arbitrios)	78,183	1	78,183	17.85		78,358.49	1.00
HR (Hoja Resumen)	70,406	1	70,406	16.07		70,564.03	1.00
	367,584		437,990	100		438,973.09	6.01

Como se muestra en el cuadro que antecede, sobre la distribución del costo anual entre el número de contribuyentes considerados en la emisión tributaria, por el servicio de Emisión Mecanizada, Actualización de Valores, Determinación del Impuesto Predial, Compaginación, y la respectiva distribución al domicilio fiscal del contribuyente, determina como resultado anual el monto de S/.6.01 nuevos soles, monto que está dentro de los alcances de la Cuarta Disposición Final de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por D.,S.N°156-04-EF.

La distribución se realiza clasificando cada uno de los formatos pre impresos (PU, Tapa contratapa, HAD, HLA y HR) considerando el número de formatos utilizados para la emisión mecanizada 2016 [1] y el número de caras que se imprimen por formato [2]. Multiplicando dichos valores se obtiene el número total de caras a imprimirse por cada formato [3] = [2] x [1], la misma que convertida a porcentajes dará como resultado el factor de distribución del costo total de emisión mecanizada [4]=[3]/Σ[3].

El costo asignado a cada uno de los formatos se obtiene multiplicando el costo total (S/. 356,66.00) [5] por el factor de distribución obtenida anteriormente [6]=[5]*[4]. El costo unitario por formato se obtiene dividiendo el costo asignado entre la cantidad de formatos que deben entregarse a los contribuyentes [7] =[6]/[1].

Finalmente el costo por derecho de emisión mecanizada se obtiene al sumar los costos unitarios resultantes por cada tipo de formato (Σ[7] = S/. 4.89).

El costo por predio adicional se obtiene sumando el costo unitario por formato PU y HLA.

Formato	Costo Unitario
PU	1.00
HLA	1.00
Costo Adicional	2.00

PARTE IV

ESTIMACIÓN DE INGRESOS

A efectos de considerar la estimación de ingresos respecto del derecho de emisión es preciso indicar que en esta tasa, no se aplican exoneraciones ni inafectaciones. El siguiente cuadro muestra los ingresos estimados tomando en cuenta el monto por Derecho de Emisión Predial para el 2016:

ESTIMACIÓN DE INGRESOS

Formato	Costo unitario (S./)	Variable
PU	1.00	cPU
HLA	1.00	cHLA
COSTO ADICIONAL	2.00	

Número de Predios por Contribuyente	Número de Contribuyente	Número de Predios	Derecho de Emisión (S./) *	INGRESO TOTAL (S./)
[1]	[2]	[3]=[1]*[2]	[4] = [Ci+(n-1) x (CPU+CHLA)]	[5]=[2]*[4]
1	67,186	67186	6.01	404020.81
2	2,575	5150	8.017956355	20646.23
3	383	1149	10.02244544	3838.59
4	126	504	12.02693453	1515.39
5	43	215	14.03142362	603.35
6	27	162	16.03591271	432.96
7	19	133	18.0404018	342.76
8	10	80	20.04489089	200.44

Número de Predios por Contribuyente	Número de Contribuyente	Número de Predios	Derecho de Emisión (S/.) *	INGRESO TOTAL (S/.)
[1]	[2]	[3]=[1]*[2]	[4] = [Ci+(n-1) x (CPU+CHLA)]	[5]=[2]*[4]
9	7	63	22.04937998	154.34
10	7	70	24.05386907	168.37
11	4	44	26.05835815	104.23
16	1	16	36.0808036	36.08
17	1	17	38.08529269	38.08
21	1	21	46.10324904	46.1
23	1	23	50.11222722	50.11
25	1	25	54.1212054	54.12
30	2	60	64.14365084	128.28
41	1	41	86.19303082	86.19
42	1	42	88.19751991	88.19
43	1	43	90.202009	90.2
44	1	44	92.20649808	92.2
49	1	49	102.2289435	102.22
57	1	57	118.2648562	118.26
60	1	60	124.2783235	124.27
73	1	73	150.3366817	150.33
106	1	106	216.4848216	216.48
114	1	114	232.5207343	232.52
312	1	312	629.4095739	629.4
2324	1	2324	4662.441621	4662.44
Total de Predios	70406	78183	Total de Ingresos	438,972.94

***Total de Costos: 438,973.09**

Como se observa, los ingresos provenientes de la cobranza de Derechos de Emisión 2016 no superan los costos establecidos, llegando a cubrir el 100.00% de los mismos.

Los derechos de emisión Ci, se adicionan a todos los contribuyentes debido a que en este costo, están contenidos los formatos HLA,PU,HR, Tapa y contratapa, entonces si un contribuyente posee más de un predio se adicionará el costo de cada PU y HLA al costo total, monto que será asumido como pago de derechos de emisión que pagará cada contribuyente de acuerdo al número de predios que posea cada contribuyente, solamente se adicionará los costos de los PU y HLA, debido a que los formatos HR, Tapa y contratapa se entregará uno por contribuyente, motivo por el cual no se adiciona este costo.

La fórmula [4], de los derechos de emisión, se obtiene de sumar el costo por cuponera Ci, con el producto del número de Predios (n), al cual se le resta uno, debido a que en el primer predio se le considera los costos de los formatos de HR,PU,HLA y Tapa y contratapa de cada contribuyente, por lo que a los predios adicionales que posee el contribuyente (n-1), se le multiplicará con la suma de los costos de los formatos HR y HLA de acuerdo a la fórmula (cPU + cHLA), al resultado se le multiplica por (n-1), y a este resultado se le suma Ci, con lo cual se obtiene los costos de los derechos de emisión por contribuyente de acuerdo al número de predio que posee.

Ci = Costo por cuponera
n = Número de predios por contribuyente
cPU = Costo de PU adicional
cHLA = costo de HR adicional